



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veintiocho del mes de enero del año dos mil veintidós, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. --

El Presidente Municipal dice: Esta es la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia. -----

El Secretario General dice: Se procede a pasar lista de asistencia; -----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Ausente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Presente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Ausente
C. Marciano Dzul Caamal	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran 9 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; por cuanto a la Segunda Regidora Beatriz Anahí Mendoza Samos, le informo que presentó un escrito mediante el cual avisó de su inasistencia por motivos de salud; Presidente, doy cuenta a usted de que el número de Regidores, Regidoras, Síndico, presentes son los suficientes para la existencia del cuórum legal, por lo que es procedente declarar abierta la sesión. -----

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del quórum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **diecinueve horas con treinta y ocho minutos del día viernes veintiocho de enero del año dos mil veintidós**, declaro formalmente instalado el Cabildo, y damos por iniciado los trabajos de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; se abre la sesión. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



presente Sesión. -----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria del Cuórum legal e instalación del Cabildo.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de enero de 2022.
- V. Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo suscriba un Convenio de Coordinación y Colaboración para el Desarrollo Cultural y Artístico, con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración si alguno de los integrantes del Cabildo, desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

Al registrarse que ningún Muncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba el **Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo;** quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Muncipes presentes expresaron su **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, el siguiente punto del Orden del Día corresponde a **Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de enero de 2022.** -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a su disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Muncipes presentes expresaron su **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto. -----

Al registrarse que ningún Muncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de enero de 2022,** sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Múicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que en este punto corresponde la Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un Convenio de Coordinación y Colaboración para el Desarrollo Cultural y Artístico, con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos séptimo; décimo primero, y décimo segundo, así como los puntos de Acuerdo. **Y continúa diciendo:** En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Múicipes presentes expresaron su **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, por favor realice la lectura del Acuerdo mencionado.

El Secretario General dice:

Acuerdo mediante el cual se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo suscriba un Convenio de Coordinación y Colaboración para el Desarrollo Cultural y Artístico, con el Gobierno del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo a través del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 3, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 126, 155, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracciones I inciso k), p); 89, 90 fracciones I, III, XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 33 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- III. Que el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su séptimo párrafo, el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al ejercicio de sus derechos culturales, para lo cual el Estado tiene a su alcance la promoción de los medios de difusión y Desarrollo de su Cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.
- IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece el gobierno de cada Municipio a cargo del Ayuntamiento, siendo ésta último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.
- V. Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su cuarto párrafo, establece que la educación fomentará el amor a la Patria, la cultura de paz, promoverá la honestidad y los valores: el inciso c), de la fracción II, del artículo 3 Constitucional de referencia, establece que la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, igualdad de derechos, evitando los privilegios de razas, religión, grupos de sexos o de individuos. Los valores parafraseados con antelación, son coincidentes en esencia con el objeto del Convenio de Coordinación y Colaboración para el Desarrollo Cultural y Artístico, que se plantea.
- VI. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen."
- VII. Que el inciso p) de la fracción I del artículo 66 de la multicitada Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, para fomentar y hacer efectivas las actividades cívicas, culturales y artísticas en el municipio, así como las tradiciones y costumbres de las comunidades indígenas.
- VIII. Que el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, para celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- IX. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 89, 90 fracciones I, III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal, tiene las atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: Es el titular del gobierno y de la Administración Pública Municipal, y el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento; tiene la obligación de cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento; está facultado para conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras Entidades Federativas, con organismos privados y con la ciudadanía en general; tiene la facultad de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.”
- X. Que el artículo 33 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece como unidad administrativa la Dirección de Cultura.
- XI. Que se ha planteado suscribir un convenio de coordinación y colaboración que tenga los siguientes objetivos: La promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales de México; proyectar la presencia del Estado y el Municipio a nivel nacional e internacional; impulsar la educación y la investigación artística y cultural; dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios y hacer un uso más intensivo de ella; conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos; preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural; apoyar la creación artística, dirigir y coordinar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales; la capacitación y profesionalización en el arte cinematográfico, En el arte literario, se plantea como objeto, fortalecer la rama editorial, y su fomento a través de convocatoria pública; la promoción del libro mexicano en el extranjero; el impulso a la edición y distribución digital del libro; la creación de centros de coordinación de fomento a la lectura en los estados; el acceso universal a la cultura a través de la tecnología digital; la promoción del acervo cultural de la Nación; la protección de los derechos de autor en todas sus manifestaciones, así como otros derechos de la propiedad intelectual; promover la investigación, docencia y difusión de la Historia de México; la actividad radiofónica en sus diversas manifestaciones de conformidad con los principios constitucionales, así como promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas estatales.
- XII. Que se considera que con la firma del convenio propuesto, la coordinación y colaboración entre el Municipio de Tulum y el Instituto de la Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo, será efectiva; propiciará el desarrollo cultural, y la participación del sector privado; fomentará los derechos humanos, la igualdad de género, así como los grupos de vulnerabilidad. Se tiene la confianza de que las acciones culturales, se realicen con una perspectiva de equidad, inclusión social, y tengan efectos en la prevención de la violencia y delincuencia. Se prevé impulsar la estrategia de promoción turística y atención del turista nacional y extranjero. Con la firma del convenio se establecerá el método de coordinación, vigencia, los alcances y responsabilidades a las cuales se obligarán al momento de suscribir el referido instrumento jurídico.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

AA



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Acuerdos

Primero.- Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un Convenio de Coordinación y Colaboración para el Desarrollo Cultural y Artístico, con el Instituto de la Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo, mismo que se anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

Segundo.- Se autoriza al C. Marciano Dzul Caamal, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el convenio referido en el punto de Acuerdo inmediato anterior.

Tercero.- Se designa a la Directora de Cultura, del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para el efecto de sea el enlace con el Instituto de la Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo, y dar seguimiento al contenido del Convenio que se suscriba; se le designa asimismo para asistir al Presidente Municipal y suscribir conjuntamente con él, el convenio a que hace referencia el punto de Acuerdo Primero.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, "cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto. -----

En el desahogo de este Punto del Orden del Día, solicitando el uso de la voz y concedida que le fue; la C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor manifestó: Con su permiso señor presidente, integrantes del honorable ayuntamiento de Tulum; este convenio de colaboración da mucho de qué hablar para nuestro municipio de Tulum; felicito a nuestro presidente por impulsar esta iniciativa por la cultura, del gran compromiso que tenemos nosotros como promotor cultural; nos alegramos nosotros en nombre de los promotores culturales del municipio de Tulum que se impulse este trabajo de coordinación con el Estado y también con la Federación. Sin duda alguna me queda claro que hemos avanzado en cuestiones con la Dirección de Cultura; con la iniciativa que ha presentado el Presidente de convertirla en Instituto de Cultura y Arte, esta Primera Regiduría tiene un compromiso grande que adquirimos de impulsar la cultura día a día, me queda claro que la cultura, el arte, la lectura y el deporte es un medio para lograr el desarrollo sano de nuestra sociedad, sobre todo el fomentarlo día a día se busca fortalecer nuestros lazos como ciudadanía y crear sobre todo mejores jóvenes, mejores personas con arte y cultura, es sin duda la opción idónea para sobre todo combatir lo que actualmente vive nuestro país a nivel de la inseguridad; si le apostamos mucho a la juventud, al deporte y arte difícilmente quienes se dedican a cosas no buenas logren captar a esta juventud; es por esto que le apostamos desde esta regiduría a esta iniciativa sobre todo lo apoyamos como apoyamos siempre a la cultura y siempre va hacer algo a favor porque es a favor de la sociedad. -----

Haciendo uso de la voz, el C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal manifestó: muchas gracias regidor créeme que es lo que buscamos que participemos, impulsemos y promovamos la participación en este ámbito **y continua diciendo:** Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Acuerdo de referencia** sirvase expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, continuando con el siguiente punto, le informo que corresponden los **Asuntos Generales**. -----

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión. -----

Al registrarse que ningún Muncípe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a Usted, que le siguiente punto del Orden del Día, corresponde, a la **Clausura de la Sesión**. -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día, procedemos a la Clausura de la Sesión, por lo que Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **diecinueve horas** con cincuenta y cinco **minutos** del día viernes **veintiocho** del mes de **enero** del año **dos mil veintidós**, declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que se levanta la Sesión**. Muchísimas gracias a todos Regidores, Regidoras, Secretario por su participación. -----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----


C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

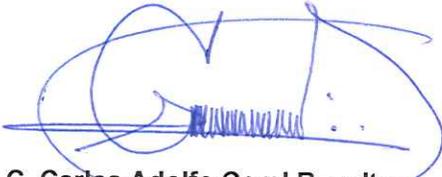

C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.



C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

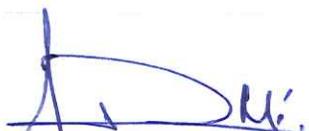


C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.



C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

Doy Fe.



Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Héctor Dubó Chm



Las presentes firmas corresponden al Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de enero de 2022.

